

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE WOODYCOM CIA. LTDA.

OTORGADA POR: GALO HERNAN NOBOA CABRERA Y XIMENA
SORAYA ROMO SANTANA
A FAVOR DE: NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS
CUANTIA: US\$ 320
DI: 4 copias

FACTURA # 136337

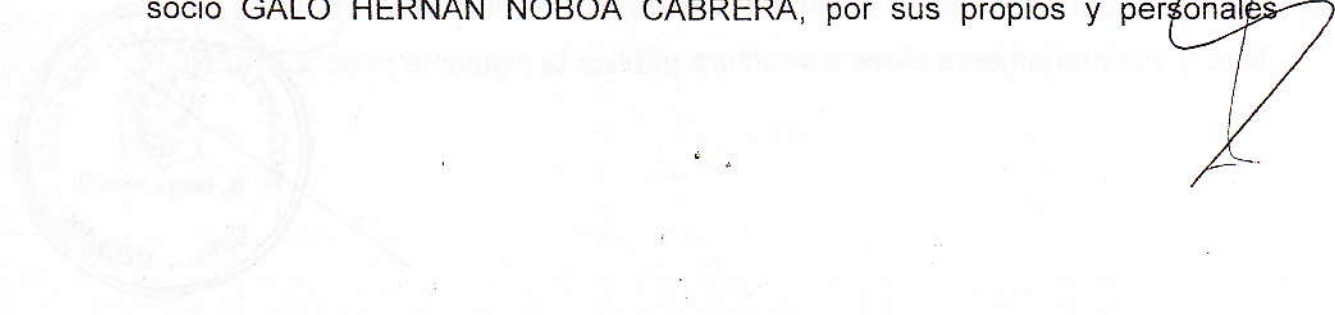
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de junio del dos mil trece ante mi, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, comparecen, por una parte, como CEDENTE el señor GALO HERNAN NOBOA CABRERA por sus propios y personales derechos y por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge, la señora XIMENA SORAYA ROMO SANTANA y por otra parte, en calidad de CECIONARIA la señora NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS, por sus propios y personales derechos. Comparece también la señora XIMENA SORAYA ROMO SANTANA, cónyuge del señor GALO HERNAN NOBOA CABRERA, a efectos de dar su aceptación a la cesión de participaciones que se efectúa mediante este instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Ambato salvo la señora NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS domiciliada en la ciudad de Francisco de Orellana y todos de paso por ésta ciudad de Quito, mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, como CEDENTE el señor GALO HERNAN NOBOA CABRERA por sus propios y personales derechos y por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge, la señora XIMENA SORAYA ROMO SANTANA y por otra parte, en calidad de CECIONARIA la señora NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS, por sus propios y personales derechos. Comparece también la señora XIMENA SORAYA ROMO SANTANA, cónyuge del señor GALO HERNAN NOBOA CABRERA, a efectos de dar su aceptación a la cesión de participaciones que se efectúa mediante este instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Ambato salvo la señora NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS domicilia en la ciudad de Francisco de Orellana y todos de paso por ésta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) WOODYCOM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el treinta de abril del dos mil doce inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, el veinte y ocho de mayo del año dos mil doce. B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el cinco de junio del dos mil trece, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio GALO HERNAN NOBOA CABRERA a favor de la señora NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como parte de la misma.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes el socio GALO HERNAN NOBOA CABRERA, por sus propios y personales



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

derechos, y debidamente autorizado por su cónyuge, señora XIMENA SORAYA ROMO SANTANA, así como debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: Que cede trescientas veinte (320) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1), cada una, pagadas en su totalidad a favor de la señora NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS. De tal manera que en adelante el capital de la compañía estará estructurado de la siguiente manera.

Socio	Número de Participaciones
IVAN FRANCISCO NOBOA CABRERA	1.280
NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS	320
TOTAL	1.600

B) La indicada cesión, incluye, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones sociales, inclusive aportes para futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.-

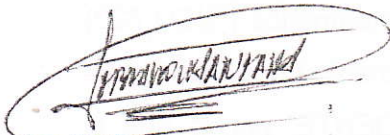
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La presente transferencia se efectúa al valor nominal de cada participación social, que es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1), y que en suma equivale a trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 320) que han sido pagados en su totalidad, al contado al momento de la suscripción del presente documento, por la CESIONARIA al CEDENTE, por lo que el CEDENTE y la CESIONARIA declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- **QUINTA:** El CEDENTE y la CESIONARIA son de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEXTA: ACEPTACION.-** La señora XIMENA SORAYA ROMO SANTANA, cónyuge del señor GALO HERNAN NOBOA CABRERA, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales.- **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** Los otorgantes de la presente



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.-Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- **OCTAVA.-INSCRIPCION Y MARGINACION.-** LA CESIONARIA queda autorizada para que obtenga que de la presente Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de WOODYCOM CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) abogada Gabriela Isabel Pazmiño Luzuriaga, con matrícula profesional número once mil doscientos setenta y ocho (No.11278) del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



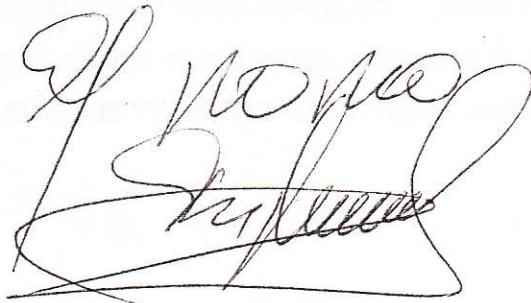
XIMENA SORAYA ROMO SANTANA
CC.1802279149



GALO HERNAN NOBOA CABRERA
CC.1801880574



NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS
CC.1708087638





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 180188057-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOBOA CABRERA
GALO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

XIMENA S
ROMO SANTANA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS

X444312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOBOA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA TEOLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA

2012-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00040400



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034

034 - 0248

1801880574

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NOBOA CABRERA GALO HERNAN

ORELLANA

PROVINCIA

FCO. DE ORELLANA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PTO. FCO. DE

ORELLANA

PARROQUIA

0

PTO. FCO.

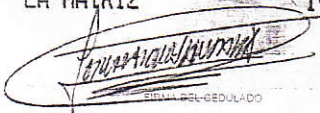
ZONA

f.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180227914-9
 ROMO SANTANA XIMENA SORAYA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 13 MARZO 1970
 REG CIVIL 001- 0299 00598 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1970


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO GALO HERNAN NOBOA CABRERA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ERNANDO ROMO
 MARIANITA DE JESUS SANTANA
 AMBATO
 03/04/2020 03/04/2008
 FORMA No. REN 0410042
 Tng

 FIRMA DE LA AUTORIDAD

 PULGAR CERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
 011 - 0231 1802279149
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ROMO SANTANA XIMENA SORAYA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
 SAN FRANCISCO
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO GENERAL DE REGISTRO
NACIONAL DE EDUCACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA

178888763-8



APellidos y Nombres

PINCAI FARIAS
NEGOA ARACELY

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

OLINDO

OLINDO / PUCAI

FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

IVAN FRANCISCO

NOBOA CABRERA



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN
LIC. CC EDUCACIÓN

A111111111

APellidos y Nombres del Padre

PINCAI ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre

FARIAS EVA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN

FCO. DE ORELLANA

2011-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-09

Pincaí

Eva

00045/171



CAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2023

032

032 - 0000

1788887638

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

PINCAI FARIAS NEGOA ARACELY

ORELLANA

PROVINCIA

FCO. DE ORELLANA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PTO. FCO. DE

ORELLANA

BARROQUA

0

PTO. FCO.

ZONA

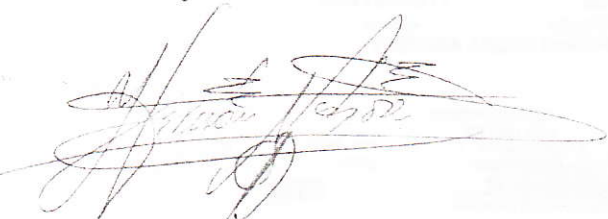
Aracely
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICACION

Yo, GALO HERNAN NOBOA CABRERA, Gerente General de la Compañía WOODYCOM CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión celebrada el día cinco de junio del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales: TRESCIENTAS VEINTE (320) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de GALO HERNAN NOBOA CABRERA a favor de NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS.

Quito, 05 de junio del 2013



GALO HERNAN NOBOA CABRERA
C.C. 1801880574
Gerente General
WOODYCOM CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE
WOODYCOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 05 de junio del 2013 a las 10H30, en la oficina No. 503 del Edificio Mariana de Jesús, ubicado en la Avenida 12 de Octubre N. 21-155 y Roca, los socios de WOODYCOM CIA. LTDA. deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y asimismo, por unanimidad, acuerdan tratar como orden del día el siguiente:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio GALO HERNAN NOBOA CABRERA.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponde son los siguientes.

SOCIOS	NUMERO DE VOTOS
IVAN FRANCISCO NOBOA CABRERA	1.280
GALO HERNAN NOBOA CABRERA	320
TOTAL	1.600

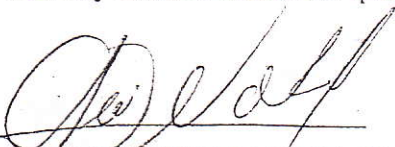
Preside la reunión el señor IVAN FRANCISCO NOBOA CABRERA, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor GALO HERNAN NOBOA CABRERA, Gerente General de la Compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el Presidente, declara instalada la presente Junta General, dispone que se pase a considerar el punto único del orden del día: Toma la palabra el señor GALO HERNAN NOBOA CABRERA y manifiesta a la junta su voluntad de ceder trescientas veinte participaciones a favor de la señora NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS y expone que cuenta con la respectiva aceptación y autorización de su cónyuge la señora XIMENA SORAYA ROMO SANTANA, para que se de la mencionada cesión.

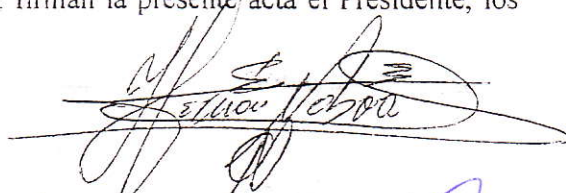
La Junta, en forma unánime, resuelve, autorizar al socio GALO HERNAN NOBOA CABRERA, para que ceda trescientas veinte (320) participaciones sociales iguales, individuales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS. De tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital social quedará conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
IVAN FRANCISCO NOBOA CABRERA	\$ 1.280	1.280	80%
NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS	\$ 320	320	20%
TOTAL:	\$ 1.600	1.600	100%

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 11h10. En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el Presidente, los socios y el señor Secretario que certifica.



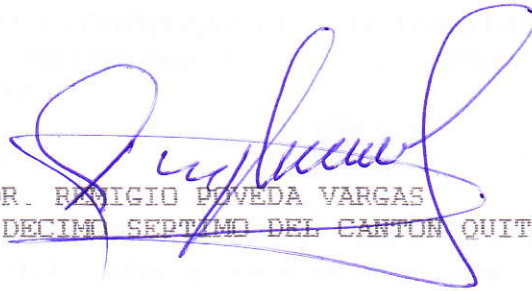
IVAN FRANCISCO NOBOA CABRERA
SOCIO- PRESIDENTE



GALO HERNAN NOBOA CABRERA
SOCIO- SECRETARIO



RAZON: Se otorgó ante mí, la presente CESION DE PARTICIONES DE WOODYCOM CIA. LTDA., otorgada por el SR. GALO HERNAN NOBOA CABRERA Y XIMENA SORAYA ROMO SANTANA a favor de la SRA. NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy cinco de junio de dos mil trece.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Shyris y Suecia Esq
Dr. Remigio Poveda



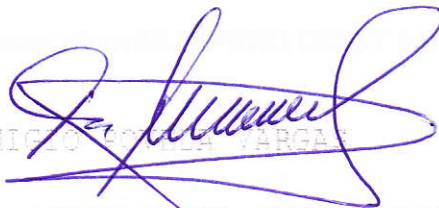


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha como nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA WOODYCOM CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria, el treinta de abril del dos mil doce, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: GALO HERNAN NOBOA CABRERA Y OTRA., a favor de: NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS, celebrada en esta Notaria, el cinco de junio del dos mil trece.- Quito a, siete de junio del dos mil trece.



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

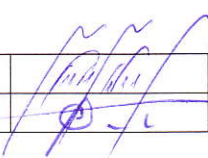
Provincia de Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha lunes veinticuatro de junio del año dos mil trece a las 15H20', queda legalmente registrada la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WOODYCOM CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: GALO HERNAN NOBOA CABRERA Y XIMENA SORAYA ROMO SANTANA, A FAVOR DE LA SEÑORA: NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS,** bajo el N° 18 Folio N° 58 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		2386-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

PRIMERA

Copia:

De: CESION DE PARTICIONES DE WOODYCOM CIA. LTDA.

Otorgado por:

SR. GALO HERNAN NOBOA CABRERA Y
SRA. XIMENA SORAYA ROMO SANTANA

A favor de:

SRA. NEGDA ARACELY PINCAY FARIAS

El:

05 DE JUNIO DEL 2013

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuantía:

Quito D.M., a

05 DE JUNIO DEL 2013